

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Modifican resolución que creó la Comisión encargada de identificar necesidades de servicios de telefonía, datos e internet de empresas bajo el ámbito del FONAFE y entidades del Poder Ejecutivo

RESOLUCION SUPREMA N° 028-2003-MTC

Lima, 8 de setiembre de 2003

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 010-2003-MTC, se crea la Comisión encargada de identificar las necesidades de servicios de comunicaciones de telefonía, datos, internet y la infraestructura asociada existente de las entidades que integran el Poder Ejecutivo, así como de proponer la estrategia a seguir para la contratación corporativa de dichos servicios, con la finalidad de obtener mejores condiciones en su contratación, aprovechando las economías de escala;

Que, dicha Comisión está conformada por un representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, quien la preside, un representante de la Presidencia del Consejo de Ministros, un representante del Ministerio de Economía y Finanzas y un representante del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, el Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones viene apoyando activamente las labores de la referida Comisión, por lo cual resulta conveniente formalizar su participación en la misma;

Que, asimismo, en tanto la labor de la citada Comisión debe comprender la evaluación de las necesidades de comunicaciones de las empresas del Estado y demás entidades del Poder Ejecutivo, es necesario incluir un representante del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado en la referida Comisión, así como precisar la competencia de la misma;

Que, de otro lado, se ha considerado conveniente que el informe de la referida Comisión incluya obligatoriamente una propuesta de lineamientos para el uso compartido de sus recursos de comunicaciones, orientados a optimizar la infraestructura existente, a fin de eliminar la duplicidad de instalaciones y circuitos de comunicaciones, así como ordenar la arquitectura actual de las redes del Estado;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la referida Resolución, la Comisión debe presentar su informe a la Presidencia del Consejo de Ministros, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de su instalación;

Que, habiéndose considerado conveniente precisar la competencia de la referida Comisión e incluir como parte de su informe una propuesta de lineamientos para el uso compartido de recursos de comunicaciones, siendo que previa a la formulación de dichos lineamientos y de la estrategia para la contratación corporativa de los servicios de telefonía, datos e internet, debe efectuarse un diagnóstico de la situación de tales servicios y de la infraestructura asociada existente, labor que aún viene ejecutándose, resulta necesario ampliar el plazo otorgado a la referida Comisión, para la presentación de su informe a la Presidenta del Consejo de Ministros;

De conformidad con el inciso 24) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú y el Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del artículo 1 de la Resolución Suprema N° 010-2003-MTC.- Créase la Comisión encargada de identificar las necesidades de servicios de comunicaciones de telefonía, datos e internet y la infraestructura asociada existente de las empresas del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado y entidades que integran el Poder Ejecutivo, así como de proponer la estrategia a seguir para la contratación corporativa de dichos servicios.

La Comisión estará conformada por:

- Un representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, quien la presidirá.
- Un representante de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Un representante del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Un representante del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado.

- Un representante del Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones.

Artículo 2.- Ampliación de plazo y alcance del informe

Ampliar el plazo para la presentación del informe de la Comisión creada por Resolución Suprema N° 010-2003-MTC, a la Presidencia del Consejo de Ministros, a ciento veinte (120) días hábiles contados a partir del día siguiente de la instalación de la Comisión.

Dicho informe deberá comprender, adicionalmente a lo dispuesto en el Artículo 4 de la antes mencionada Resolución, una propuesta de lineamientos para el uso compartido de los recursos de comunicaciones de las entidades que conforman el Poder Ejecutivo y de las empresas del Estado bajo el ámbito de FONAFE.

Artículo 3.- Refrendo

La presente Resolución será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

BEATRIZ MERINO LUCERO
Presidenta del Consejo de Ministros

ALLAN WAGNER TIZÓN
Ministro de Relaciones Exteriores
encargado de la cartera de Economía y Finanzas

EDUARDO IRIARTE JIMÉNEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones